

PLAN ANUAL NORMATIVO 2022

1. ORDENANZA REGULADORA DE LA RED DE MUSEOS MUNICIPALES.

MOTIVACIÓN: Los ayuntamientos tiene competencia en actividades o instalaciones culturales (artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local). El estatuto de Autonomía de Andalucía en el artículo 9.17 Atribuye al municipio las competencias relativas a la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye expresamente la elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.

El Ayuntamiento de Córdoba dispone de diferentes museos y monumentos gestionados desde el Departamento de Museos. La presente norma tiene como objetivo regular el funcionamiento de estos equipamientos para satisfacer las necesidades culturales de los vecinos de Córdoba y de las personas que visitan la ciudad

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

2. ORDENANZA REGULADORA DE USO DE LOS ESPACIOS CULTURALES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN DE CULTURA.

MOTIVACIÓN: Los ayuntamientos tiene competencia en actividades o instalaciones culturales (artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local). Las instalaciones culturales de la Delegación de Cultura, gestionadas desde el Departamento de Gestión Cultural y el Departamento de Museos son cada vez más solicitado para la realización de actividades culturales, recreativas y protocolarias. Es preciso un documento normativo que garantice que la cesión temporal de estos espacios se haga con transparencia y en condiciones de igualdad.

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 11

3. **ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.**

MOTIVACIÓN: realizar modificaciones relacionadas con las observaciones realizadas por el Consejo Andaluz de Comercio de la Junta de Andalucía.

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE COMERCIO.

4. **ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA.**

MOTIVACIÓN: Se considera conveniente aprobar una Ordenanza Reguladora del Servicio de Información y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba con el objeto de mejorar el servicio y la relación de éste con la ciudadanía, habida cuenta que se trata de un servicio de referencia para la misma, atribuyendo la responsabilidad de su elaboración a la Delegación de Gestión y Administración Pública, de la que depende el Departamento de Información y Atención Ciudadana responsable de dicho servicio.

Esta Ordenanza regulará el objeto del servicio, su marco jurídico, su organización administrativa, sus funciones, los derechos y deberes de la ciudadanía, la cita previa, los canales de atención como son el presencial que se realizará desde las distintas localizaciones de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro, el telemático que se realizará desde la gestión de las diferentes cuentas de correos electrónicos de atención a la ciudadanía, buzón de las sugerencias y/o reclamaciones, redes sociales, contenidos en la Oficina Virtual, Web, así como la atención telefónica que se prestará desde el teléfono de centralita y desde el servicio previsto de atención multicanal. También recogerá la regulación en la presentación, gestión y resolución de las hojas de quejas y sugerencias y/o agradecimientos.

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE GESTIÓN.

5. **ORDENANZA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD.**

MOTIVACIÓN: Necesidad de actualizar la vigente Ordenanza, del año 1994, respecto a las modificaciones introducidas por la normativa posterior sobre accesibilidad, por ejemplo el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el

Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no Discriminación para el acceso y la utilización de los Espacios Públicos Urbanizados, etc., así como la necesidad de armonizar determinados artículos de la Ordenanza con otras normas de carácter municipal como el Reglamento del Consejo Local de Atención a la Discapacidad y Otras Patologías Minoritarias.

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD.

6. **ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES.**

MOTIVACIÓN: La actual Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones fue aprobada en el año 2000 y publicada en BOP de 13/10/2000. El marco general actual de la gestión de la contaminación acústica o ruido parte de la *Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental*. La transposición a nivel estatal se produce a través de la *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido*. Ésta a su vez de desarrolla fundamentalmente a través de dos reales decretos, si bien existe diferente normativa complementaria para este desarrollo: *Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre* y *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre*. Asimismo, a nivel andaluz existe importante desarrollo normativo, entre otro, a través de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental* y el *Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía*.

Por lo anteriormente expuesto, se observa conveniente llevar a cabo la revisión y adaptación de la vigente ordenanza de ruido y vibraciones a la actualidad jurídica sectorial.

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

7. **PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE CÓRDOBA.**

MOTIVACIÓN: La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía,

aprobada con objeto de disminuir la emisión de GEI, reducir el consumo de combustibles fósiles y fomentar la adaptación al cambio climático, prevé en su articulado la elaboración y aprobación por parte de los municipios andaluces de planes municipales contra el cambio climático en el ámbito de sus competencias propias y en el marco del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

En esta línea, el Pleno municipal aprobó la moción n.º 304/20 sobre el "Plan Municipal contra el Cambio Climático en la ciudad de Córdoba" que comprometía, además de la elaboración del Plan municipal contra el cambio climático o con objeto de integrarlos en éste, retomar la ejecución de los acuerdos de la moción conjunta sobre "Emergencia Climática en Córdoba".

El artículo 15.3 de esta misma Ley 8/2018, establece que estos planes serán sometidos «al trámite de información pública por un plazo no inferior a treinta días y se aprobarán según lo dispuesto para las ordenanzas en la normativa de régimen local».

Asimismo, en su Disposición adicional segunda recoge que la aprobación de estos planes municipales contra el cambio climático se realizará dentro del año siguiente a la aprobación del Plan Andaluz de Acción por el Clima, el cual ha sido elaborado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y aprobado por el Consejo de Gobierno el pasado 13/10/2021.

En consecuencia, se observa necesario incorporar su consideración en el Plan Normativo Anual de 2022.

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

8. **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DEL TAXI.**

MOTIVACIÓN: Necesidad de adaptar la actual Ordenanza a las modificaciones introducidas por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero y el cumplimiento, entre otras, de la Sentencia n.º 2474/20 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE MOVILIDAD

9. ORDENANZA REGULADORA DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS EN COCHES DE CABALLOS EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.

MOTIVACIÓN: Necesidad de actualizar la vigente Ordenanza respecto a las modificaciones introducidas por la nueva normativa sobre bienestar animal, la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y restante legislación que resulte de aplicación, concretando asimismo determinados aspectos de la norma que precisan de concreción.

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

10. ORDENANZA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

MOTIVACIÓN: En la actualidad el Ayuntamiento de Córdoba cuenta con una ordenanza municipal de prevención de incendios forestales que data del año 1987.

La normativa estatal y autonómica posterior en este ámbito determinan la completa obsolescencia de la ordenanza municipal mencionada, emitiéndose en los últimos años bando municipal cuyo contenido ha ido en consonancia con la normativa vigente. Por ello, es necesario una actualización de esta ordenanza que permita, además, establecer una referencia local consistente y que contemple todas aquellas medidas en el ámbito municipal localizado en zona de influencia forestal que de manera efectiva minimicen el riesgo de incendio forestal, tan presente en el territorio de nuestro municipio donde una amplia parte del mismo está catalogada por el Plan INFOCA como zona de alto riesgo.

Por otro lado, se estima oportuno aprovechar esta coyuntura y concebir esta ordenanza ampliando el espectro de riesgo asociado al fuego no sólo a nuestro patrimonio natural sino a todo aquel que suponga una afectación a la población en nuestro municipio e incluso a nuestro patrimonio monumental. La utilización de artículos pirotécnicos y del fuego en actividades en la vía pública así como, el correcto uso de las instalaciones contra incendios y, en definitiva, la promoción de la cultura preventiva y de la autoprotección precisan de un marco legal local que armonice la acción del Ayuntamiento en este ámbito.

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA.

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 11

11. **ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES Y PRECIOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA.**

MOTIVACIÓN: Actualización de la normativa vigente y los Precios Públicos que rigen en las actividades y las instalaciones deportivas municipales titularidad del IMDECO.

RESPONSABLE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO).

12. **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA A PERCIBIR POR EMACSA POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS, ASÍ COMO DE DETERMINADOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS INSTALACIONES Y DE CIERTOS RIEGOS Y SUMINISTROS ESPECÍFICOS.**

MOTIVACIÓN: Actualización de las tarifas que permanecen en vigor desde el año 2018 y adaptación del texto en determinados aspectos técnicos para clarificar su aplicación.

RESPONSABLE: EMACSA

13. **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA A PERCIBIR POR EMACSA POR LOS SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y POR AUTORIZACIONES EN LA RED DE ALCANTARILLADO.**

MOTIVACIÓN: Actualización de las tarifas que permanecen en vigor desde el año 2018 y adaptación del texto en determinados aspectos técnicos para clarificar su aplicación.

RESPONSABLE: EMACSA

14. ESTATUTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

MOTIVACION: Actualización de los estatutos aprobados el 20 de enero de 2005, publicados en BOP nº 13 de 25 de enero de 2005, para la adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, modificaciones de la Ley 7/1985 Régimen Jurídico del Sector Público.

RESPONSABLE: DELEGACIÓN DE URBANISMO.

15. ORDENANZA DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y EVALUACIÓN Y ESTADO DE LAS EDIFICACIONES.

MOTIVACIÓN: La actual Ordenanza, continuadora de la regulación inicial, debe adaptarse al marco normativo competente, el autonómico en materia de urbanismo y coordinar con el Plan Municipal de la Vivienda. Incluida en los Planes Normativos municipales 2017 y 2018, se encuentra en fase de actuaciones previas al procedimiento (planificación normativa y participación ciudadana) en el marco previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

RESPONSABLE: GERENCIA DE URBANISMO.

16. ORDENANZA DEL RÉGIMEN DE ACTIVIDADES Y OBRAS MEDIANTE LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA.

MOTIVACIÓN: La conveniencia de disponer para el municipio de Córdoba de una normativa clarificadora y unívoca de los medios de intervención municipal para iniciar o ejercer actividades, abrir establecimientos o ejecutar obras, regulando los procedimientos de otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Urbanísticas, así como la presentación de las Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas partiendo de la Legislación de procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, la Legislación urbanística y sectorial, y las Normas Urbanísticas del Planeamiento municipal. Incluida en los Planes Normativos municipales 2017 y 2018, embrionariamente estaba referida sólo a Declaraciones Responsables y Comunicación Previa. En la actualidad se encuentra en fase de actuaciones previas al procedimiento (planificación normativa y participación ciudadana), en el marco previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

(LPAC) y de informe de la Asesoría Jurídica municipal. No obstante lo anterior, a vista del contenido del Decreto Ley 2/2020 de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, se abre un nuevo escenario para revisar los procedimientos de intervención administrativa en los actos de edificación, siendo necesario por tanto, una regulación municipal a estos efectos.

RESPONSABLE: GERENCIA DE URBANISMO.

17. **ORDENANZA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS.**

MOTIVACIÓN: El Registro Municipal de Solares y edificaciones ruinosas fue instituido mediante Decreto del Presidente de la GMU de fecha 2 de agosto de 2004, BOP Córdoba nº. 130, de 1 de septiembre de 2004. Se trata de elaborar la Ordenanza correspondiente. Incluida en los Planes Normativos municipales 2017 y 2018, se encuentra en fase de borrador.

RESPONSABLE: GERENCIA DE URBANISMO.

18. **ORDENANZA GENERAL DEL RÉGIMEN DE ACTIVIDADES Y OBRAS Y SU TRAMITACIÓN TELEMÁTICA.**

MOTIVACIÓN: Elaborar una Ordenanza sobre los tramitación, contenidos y demás de las Autorizaciones, Licencias y Otros procedimientos de carácter urbanístico y su tramitación electrónica y otra. Incluida en las previsiones del Plan Normativo municipal de 2018.

RESPONSABLE: GERENCIA DE URBANISMO.

19. **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS EXTERIORES CON MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS QUE CONSTITUYEN COMPLEMENTO DE LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA.**

MOTIVACIÓN: La actual Ordenanza aprobada por acuerdo plenario de 17 de enero de 2008 (BOP nº 58 de 31/3/2008) de una parte debe adaptarse a la Leyes 39/2015 y 40/2015 y demás normativa concurrente en su objeto y ámbito de aplicación, y de

otra debe dar respuesta a las necesidades municipales surgidas en su extensa aplicación por la GMU y el Área de Seguridad, a la realidad del sector y de la sociedad.

RESPONSABLE: GERENCIA DE URBANISMO.

20. **MODIFICACION PUNTUAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS OBRAS QUE SE REALICEN EN LA VIA PUBLICA PARA INSTALACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y OTRAS OBRAS QUE AFECTEN A ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO.**

MOTIVACIÓN: La actual Ordenanza aprobada por acuerdo plenario de 18 de septiembre de 2008(BOP nº 205 de 14/11/2008) carece de procedimiento para la obtención por el titular de una licencia de vado del signo distintivo de dicho derecho (placa entrada de cocheras), debiéndose armonizar la obligación de la Administración de facilitar dicho signo distintivo con las normas contractuales y fiscales de aplicación, regulando su adquisición directa en empresa homologadas al efecto.

RESPONSABLE: GERENCIA DE URBANISMO.

21. **INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO O MODIFICACIONES DE ÉSTOS.**

- MODIFICACION DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PGOU
- MODIFICACION PLAN ESPECIAL SNU ARENAL DE LA FUENSANTA
- PLAN ESPECIAL EN SNU "FINCA EL PATRIARCA"
- PLAN ESPECIAL EN SNU "ALBAIDA"
- PLAN ESPECIAL SNU TORRECILLA-LA GITANA
- INNOVACION MODIFICACION PP PTR E-1 RABANALES
- INNOVACION MODIFICACION PERI B-1
- PERI B 7.b HERMANO BONIFACIO-ESTE
- ED C/ CARBONELL Y MORAND, 24
- MODIFICACION PP (I) SANTA MARTA
- MODIFICACION ED C/ VALENCIA A8
- PP "LA RABADA"
- PP H-1.3 (HIGUERON ESTE)
- MODIFICACION PP -PO-5 "BARQUERA SUR"
- MODIFICACION PP "TORREBLANCA
- INNOVACION PGOU Y PEPCH C/ MONTEMAYOR
- INNOVACION PGOU Y PEPCH C/ LOPE DE HOCES

- INNOVACION PGOU C/ DOCE DE OCTUBRE
- INNOVACION PGOU "ANTIGUA ESCUELA ENFERMERIA"
- INNOVACION PGOU SECTOR C-1 "SANTA CRUZ-OESTE"
- INNOVACIÓN AMPLIACION PP.(I)-8 EL ÁLAMO II
- INNOVACIÓN PGOU "AMPLIACION PARCELACIONES PONIENTE"
- INNOVACIÓN ACTUACIONES CORDEL DE ÉCIJA
- INNOVACIÓN EDIFICACIÓN C/ INFANTE DON JUAN MANUEL
- INNOVACIÓN C/ ANTONIO MAURA, 37
- INNOVACIÓN PGOU ART. 12.8.4 NNUU. LINEAS ALTA TENSIÓN
- INNOVACIÓN CONEXIÓN VIARIA C/ ACEQUIA EN ALCOLEA
- MODIFICACIÓN PEPCH AU-4 COSTANILLAS-HORNILLO
- INNOVACIÓN PGOU CHINALES ESTE
- PLAN ESPECIAL SNU SIETE FINCAS MODIFICACIÓN PP.(I)-6 LA RINCONADA PARA LA DELIMITACIÓN DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA BASE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA
- PS.O-1
- MODIFICACIÓN FICHA CC-2 PEPCH CALLE DUQUE DE HORNACHUELOS
- INNOVACIÓN PU.RMN RASO DE LA MALA NOCHE (LAS JARAS)
- INNOVACIÓN CIUDAD LEVANTE
- INNOVACIÓN CLUB MIRABUENO (ANTIGUO CLUB ASLAND)
- INNOVACIÓN SECTOR PP.E-2 ENCINAREJO ESTE
- INNOVACIÓN ANTIGUO CINE CÓRDOBA
- INNOVACIÓN C/ PERIODISTA QUESADA CHACON Y ESCR. CONDE ZAMORA
- MODIFICACIÓN PECH ART. 26 EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN
- MODIFICACIÓN PEPCH FICHA A-8 CALLE VALENCIA
- MODIFICACIÓN PEPCH FICHA CC-10 / AU-10 PUERTA DEL PUENTE
- MODIFICACIÓN PEPCH FICHA EV-255 CALLE SARAVIA
- CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL T.M. DE CÓRDOBA

MOTIVACIÓN: En estos momentos se encuentran en tramitación o próximos, diversos instrumentos y, dado que la iniciativa puede provenir del ámbito municipal y del particular, es posible que en el transcurso del año se formularan otros. Parte de ellos es previsible que se aprueben definitivamente.

RESPONSABLE: GERENCIA DE URBANISMO

22. ORDENANZAS FISCALES.

Serán objeto de revisión anual en coherencia con el marco presupuestario de referencia:

- Ordenanza fiscal n.º 100.- Tasa por expedición, reproducción y tramitación de documentos y expedientes administrativos municipales.
- Ordenanza fiscal n.º 101.- Tasa por licencias de autotaxis, coches de caballos y transporte escolar y de menores.
- Ordenanza fiscal n.º 109.- Tasa por actuaciones urbanísticas.
- Ordenanza fiscal n.º 410.- Tasa por los servicios de mercados municipales.
- Ordenanza fiscal n.º 411.- Tasa por visitas a museos, exposiciones y Parque Zoológico.
- Ordenanza fiscal n.º 300.- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal n.º 302.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal n.º 306.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal n.º 201.- Reguladora de la contribución especial para la financiación de las inversiones municipales en el servicio de extinción de incendios.
- Ordenanza fiscal general.

23. **ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO “TABERNA HISTÓRICA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA”**

MOTIVACIÓN: En esta ordenanza municipal se reconocerá a estos establecimientos con el sello de Taberna Histórica en función de una serie de requisitos básicos como su año de fundación, los años de actividad ininterrumpida, el valor histórico o patrimonial de elementos arquitectónicos y de mobiliario tanto externos como en su interior y la apuesta por la gastronomía típica cordobesa en su carta, entre otros.

RESPONSABLE: DELEGACION DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

19fc70829c2c6ebe1601b6151ffbafb681965ffe

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d745b9c5a155ee37da0f13698d4d280fe5bf700ce7049acf15921558a924924c70a93a1426804f8cb2f17287242a69b05da23d7bc4336a4fe34ebfc1c7ebea46

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016679_2021_00000000000000000000000008901588

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 21/12/2021 13:17:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

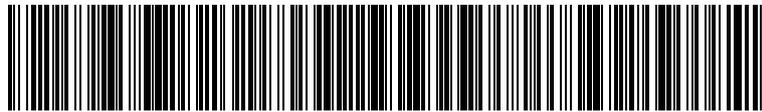
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 19fc70829c2c6ebe1601b6151ffbafb681965ffe

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf